



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-24/2025

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 6 seis de abril de 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- ... la asistencia y el seguimiento a esta sesión extraordinaria convocada para el día de hoy 6 seis de abril de 2025 dos mil veinticinco siendo las 10:18 diez horas con dieciocho minutos. Señalar que esta sesión ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento de Sesiones de este Consejo General, ya que por un lado se ha convocado de manera virtual, por lo que se si llegase a presentar alguna situación de carácter técnico se decretaría un receso y a la brevedad... (falla de audio).-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- (falla de audio).

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Selene Lizbeth González Medina Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Silvia Verónica Mauricio Salazar Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso cuatro, párrafo final, y 17, inciso b), ambos del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Queda formalmente instalada esta sesión, por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con los puntos que integran la propuesta de orden del día.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha enviado convocatoria y se han agendado en el proyecto de orden del día los asuntos siguientes: **Primero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se aprueban los criterios a seguir para garantizar la paridad de género en la asignación de cargos a elegir durante el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-24/2025

Michoacán por medio del cual se determina la exclusión a la boleta electoral de una candidatura para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial en el estado de Michoacán 2024 – 2025, derivado de su declinación al cargo postulado, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se aprueban modificaciones a los modelos de las boletas electorales de las elecciones de magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, juezas y jueces en materia penal, civil, familiar, laboral, mixtos y menores, aprobados mediante acuerdo IEMCG56/2025, y aprobación en su caso. Sería la propuesta de orden del día, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Consejeras, Consejero, a su consideración la propuesta de orden del día. Y si no hay ninguna intervención, a votación, por favor, Secretaria. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación del orden del día. Si están a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Secretaria. En consecuencia, procederemos al desahogo de los tres puntos del orden del día. El primero de ellos, como quedó mencionado, corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se aprueban los criterios a seguir para garantizar la paridad de género en la asignación de cargos a elegir durante el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado de Michoacán 2024 – 2025, y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación de dicho proyecto, cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral Selene Lizbeth González Medina. Adelante, por favor, Consejera, gracias, buen día. - - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Buenos días, Presidente. Consejerías, Secretaria Ejecutiva y a las personas que nos siguen en esta transmisión en vivo. Con agradecimiento al área de Sistemas del Instituto. Derivado de las reformas a nivel federal y local en materia del Poder Judicial de la Federación, nuestro estado se vio inmerso en un proceso electoral extraordinario inédito, ante el cual, los órganos electorales han tenido que regular diversos aspectos, como es la paridad de género en la asignación de los cargos a elegir, aspecto que en este momento nos atañe aprobar. Sin duda, tal temática es un desafío con diversas aristas, ya que la brecha de desigualdad de género persiste aún, pese a los trabajos de la reforma constitucional de 2019, referente a la paridad en todo. A nivel federal, el Consejo del INE aprobó en el acuerdo sobre los criterios para garantizar el principio de paridad de género que estas asignaciones conllevarían a que se asignaran más del 50 por ciento de candidaturas de mujeres, lo cual fue confirmado por la Sala Superior en su momento. Sin embargo, en Michoacán, para lograr la paridad total tenemos dos grandes retos: Uno, que la paridad de las postulaciones por parte de los diversos comités de evaluación no fue regular, ya que en los listados advirtamos que fueron postulados un mayor número de varones, ello quizá derivado de que se hayan inscrito menos mujeres. Es decir, el primer reto de la paridad se encuentra en que el Instituto no cuenta con atribuciones para garantizar la paridad en los registros de las candidaturas. El segundo reto consiste en que la asignación de candidaturas en este Instituto para ejercer sus atribuciones debe observar lo previsto en las convocatorias del comité de evaluación del Poder Ejecutivo y del Congreso, en las que dentro de la primera base, fracción IV, indicado que los 75 cargos de personas juzgadoras, 38 serían para juezas y 37 para jueces. Aquí me gustaría hacer énfasis en que las personas juzgadoras en Michoacán se va a renovar únicamente el 50 por ciento del cargo, es decir, a diferencia del escenario que sucederá a nivel federal, las propias convocatorias de los comités que se encuentran firmes establecen un parámetro de asignación en este proceso: un 50 por ciento para mujeres y un 50 por ciento para varones. Lo que debe ser observado por este Instituto, a fin de respetar el principio de definitividad de los actos. Cabe señalar que en relación a las magistraturas, al renovarse la totalidad de cargos, la paridad de género se garantizó desde la emisión de las convocatorias, por lo que de las 37 magistraturas que serán electas, 19 son para mujeres y 18 para hombres. Precisado lo anterior, actualizada la información vigente con la que se cuenta en el área de Coordinación, en la Coordinación de Igualdad de Género y que es aplicable hasta el día de hoy, únicamente se estarán renovando 72 juzgados, los cuales serán materia de asignación a las personas juzgadoras. En estos 72 juzgados, este Instituto garantizará dentro de lo materialmente posible



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-24/2025

el designar el 50 por ciento de los espacios para mujeres y el 50 por ciento para varones, tomando en consideración los criterios que a continuación se describen: Para la sustitución de candidaturas, en las sustituciones de las nuevas postulaciones deberán ser del mismo sexo al originalmente registrado, salvo en el caso de que una mujer sustituya a un hombre. En el caso de que las boletas ya estuvieran impresas y por razones técnicas no se pudieran efectuar la corrección o sustitución señalada, o bien, las boletas ya hubiesen sido repartidas en las casillas, se atenderá a lo acordado por el Consejo General. Para garantizar el principio constitucional de paridad de género en las magistraturas, atendiendo a lo establecido en el artículo 362 del Código Electoral, se conformarán dos listas, una de mujeres y otra de hombres en función de especialización por materia, asignando de manera alternada entre las mujeres y los hombres más votados, iniciando en todos los casos por una mujer. En lo que respecta a los juzgados, se atenderá a lo siguiente: elección estatal (falla de audio) penal, regional en materia laboral y distrital en las materias civil, mixta, familiar y menores. En todos los casos se conformarán dos listas, una de las mujeres y otra de hombres, separados por el cargo y especialidad a elegir, en orden descendiente, la asignación se realizará por materia, de manera alternada entre mujeres y los hombres más votados, iniciando en todos los casos por una mujer, tal cual se precisa en seguida. Materia penal. En los cuatros juzgados de primera instancia en materia penal, al tratarse de un número par, se podrán asignar a dos mujeres y a dos hombres. En los cinco juzgados a elegir de primera instancia en materia de ejecución de sanciones penales, en el ajuste se tratará de tres hombres y dos mujeres. Esto porque hay mayores postulaciones que de hombres. En los veinte juzgados de primera instancia en materia penal, acusatoria y oral, al tratarse de un número par, se asignarán a diez mujeres y a diez hombres. Materia laboral. Se intervendrá si y solo si las dos regiones tienen como persona más votada a un hombre, realizando una operación matemática que permita mediante el criterio proporcional poblacional identificar la región en que resultó la mujer más votada, asignando la otra para el hombre más votado, a fin de tener la mínima intervención y en caso de hacerlo sea de manera equitativa, atendiendo las particularidades propias de esta regionalización. Materia familiar civil, mixto, menor y especializado. En los juzgados de elección distrital en materia familia, civil, mixto y especializada, se tomarán en cuenta las candidaturas vigentes al momento de la asignación, es decir, aquellas en las que solo se postuló a un solo género, así como aquellas candidaturas únicas que conlleven a que la asignación sea de tal género, ya que derivado de una actualización de renunciaciones y declinaciones, así como en casos de postulaciones únicas de un solo sexo, son solo doce cargos susceptibles de realizar asignación de conformidad con lo mandado, en los cuales se enlistan a continuación: siete juzgados de distrito de primera instancia en materia civil, en el cual se asignarán cinco mujeres y dos hombres. Un juzgado de distrito de primera instancia en materia familiar, en el cual se asignarán a una mujer. Dos juzgados de un distrito de primera instancia mixto, en el cual se asignarán una mujer y un hombre. Dos juzgados de distritos menores, en el cual se asignarán únicamente dos hombres. Estas asignaciones van a conllevar a que sean 36 mujeres y 36 varones, a fin de respetar que sea el 50 por ciento y 50 por ciento en las asignaciones como previamente se establecieron por los comités y como ya lo he dicho estas convocatorias no fueron impugnadas, por lo que se encuentran firmes y el Instituto tiene la obligación de hacer las asignaciones respetando ya etapas procesales que previamente ya fueran divididas en este proceso electoral. Como se advierte, pues, se está frente a un contexto totalmente insólito. En todo momento este órgano colegiado buscará que la voluntad ciudadana y la paridad de género coexistan con la mínima intervención, actualizando en los supuestos que se presenten derivados de algún cambio de situación jurídica en lo referente a las candidaturas registradas hasta este momento de las asignaciones. Por último, con la finalidad de que en el siguiente proceso electivo se logre materializar el principio de paridad en todo, en relación a la elección de juezas y jueces, se propone recomendar al Congreso del estado de Michoacán de Ocampo para que en el próximo proceso electoral, desde la emisión de las convocatorias, se garantice la paridad en las candidaturas, es decir, que la siguiente mitad de personas juzgadoras que ahora están en funciones la renovación sea del 50 por ciento de espacios a mujeres y el otro 50 por ciento para varones, a fin de alcanzar la paridad en todo en el siguiente proceso electoral. Es cuanto, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Selene. Consejeras, Consejero, a su consideración el proyecto de la cuenta. Si no hubiese alguna intervención, entonces, le pediría, por favor, Secretaria, tome la votación correspondiente. - - - - -



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-24/2025

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su instrucción, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, incluyendo algunos ajustes de forma del Consejero Juan Adolfo Montiel, de la Consejera Claudia Carreño, de la Consejera Marlene Mendoza y también de la Consejera Selene González, Presidenta de esta Comisión. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Pasamos al segundo punto, que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo General por el cual se determina la exclusión en la boleta electoral de una candidatura para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial en el estado de Michoacán 2024 – 2025, derivado de su declinación al cargo postulado y aprobación en su caso. Para lo que cedo el uso de la palabra a usted, Secretaria, para la cuenta respectiva. Gracias. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. A través de sesiones extraordinarias urgentes de Consejo General celebradas el día 15 quince, 21 veintiuno y 30 treinta de marzo, se emitieron los acuerdos identificados con las claves IEMCG44/2025, IEMCG55/2025, IEMCG61/2025, en los que se ordenó, derivado de sendas renunciaciones y ratificaciones a las mismas, la publicación preliminar del listado de candidaturas, así como la exclusión de algunas candidaturas en la boleta electoral a utilizarse el día de la jornada electoral en el proceso electoral judicial en curso. Esto de conformidad a lo siguiente: Del acuerdo IEMCG44/2025, fueron 17 renunciaciones y declinaciones ya ratificadas. Respecto al acuerdo 55, hubo tres renunciaciones ratificadas del acuerdo 61, hubo 23 renunciaciones ratificadas. Así, con base al principio de definitividad que rige la material electoral, el cual permite ir cerrando y superando etapas dentro de un proceso electoral y tomando en consideración de manera orientadora lo sustentado por la Sala Superior, quien ha señalado de que dicho principio significa que los actos que emitan y ejecuten las autoridades electorales durante el desarrollo de cada una de las etapas de los procesos judiciales adquieran a la conclusión de cada una de estas fases las características de invariables y, por tanto, ya no son susceptibles de cambio, lo cual tiene como finalidad esencial otorgar certeza al desarrollo de las elecciones, así como seguridad jurídica a sus participantes. En tal sentido, que el presente proyecto de acuerdo se propone emitir pronunciamiento respecto de la declinación realizada con posterioridad a las determinaciones de los requeridos acuerdos. En tal sentido, se propone que la siguiente declinación sea excluida del diseño y contenido de las boletas electorales que se usarán el día de la jornada electoral, dentro del presente proceso electoral, ya que esta autoridad, a través de la Secretaría Ejecutiva se cercioró de la autenticidad de renuncia en cuestión, pues la misma fue ratificada por comparecencia personal. La fecha de presentación fue el día 3 tres de abril. El nombre Silvia Berenice Navarrete Orta. El cargo magistrada del Tribunal de Disciplina Judicial del estado, y fue ratificado el 3 tres de abril de este año. Precisando lo anterior, es de referir que en términos de lo señalado en los artículos 241, numeral uno, inciso b), parte (falla de audio) en relación con el diverso 267, numeral uno, de la Ley General y 281, numeral once del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como 378, párrafo tercero del Código Electoral, posterior a la impresión de las boletas electorales no habrá modificación alguna a las mismas, salvo mandamiento judicial. Sería la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Consejeras, Consejero, a consideración el proyecto. Y si no hay intervenciones, entonces, a votación, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero... -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Ah, perdón, ah, adelante, adelante, Secretaria, por favor, adelante, Secretaria, perdón. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Hago mención que se recibieron algunos ajustes de forma de la Consejera Claudia Carreño, los cuales no



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-24/2025

modifican el sentido del proyecto. Y si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad... -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Creo que la Consejera Claudia se nos congeló, no vi. ---

Consejera Electoral, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza.- Aquí estoy. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Ah, sí, adelante. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Se aprueba por unanimidad de votos.

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, por unanimidad, adelante, gracias. Y pasamos entonces al tercer punto del orden del día, que es el proyecto de acuerdo del Consejo General de este Instituto por medio del cual se aprueban modificaciones a los modelos de las boletas electorales de las elecciones de magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, juezas y jueces en las materias penal, civil, familiar, laboral, mixtos y menores, aprobadas mediante acuerdo IEMCG56/2025, y aprobación en su caso. Y para lo cual cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral Carol Berenice Arellano. Adelante, por favor, Consejera. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. Muy buen día, Consejeras, Consejero, Secretaria, a nuestros compañeros de Comunicación Social e Informática, y a nuestros intérpretes de lengua de señas mexicana que el día de hoy no acompañan a esta sesión pública. Como recordaremos, el pasado 21 veintiuno de marzo, en sesión extraordinaria urgente, este Consejo General, a través del acuerdo IEMCG56/2025, aprobó diversas modificaciones a los diseños y modelos de las boletas electorales a producirse para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del estado 2024 – 2025. Derivado de ello, dichos diseño se remitieron a los comités de evaluación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a las candidaturas contendientes, a fin de que en su caso presentaran observaciones a las mismas. En razón de ello, los días 1 uno y 2 dos de abril fueron recibidas en este Instituto diversas manifestaciones, dos de ellas por parte de dos candidaturas a cargos de jueza y juez en materia penal, referentes a solicitar agregar, algunas de las siglas de los poderes que los habían postulado. Asimismo, el comité de evaluación del Poder Judicial remitió observaciones relacionadas con la necesidad de identificar los juzgados sujetos a elección. Aunado a ello y como ya fue aprobado en el punto anterior, se recibió una renuncia por parte de una candidata a magistrada del Tribunal de Disciplina Judicial. Por lo antes expuesto, es que se ponen a consideración de este Consejo General modificaciones a los modelos de las boletas electorales de las elecciones del Tribunal de Disciplina Judicial y de juezas y jueces en materia penal, civil, familiar, laboral, mixtos y menores, las cuales me permitiré referencia en este momento. Respecto a aquellos diseños que contemplan más de una especialidad, entre ellas, la materia laboral, se propone un reacomodo en la ubicación de las pastillas, colocando en primera posición aquellas candidaturas que sean identificadas en el área laboral, al principio, seguido por todas las demás candidaturas de las diferentes especialidades, ya que tenemos algunas boletas en donde únicamente hay candidaturas laborales y con esto se pretende que en todas las boletas quede el mismo número de candidatura. Anteriormente teníamos las pastillas de laborales a la mitad o al final de la boleta, y con esto cambiaba el número de candidatura, pero para el hecho de que puedan hacer su campaña electoral, ahora a partir de que la ley lo mencione, es que se propone este reacomodo y que la primera pastilla que inicie en todas las boletas sea la de la materia laboral. Conforme, en la segunda, conforme a los órganos jurisdiccionales correspondientes se añadió el número del juzgado sujeto a elección por el cual contienden las candidaturas, conforme a las convocatorias emitidas por los comités de evaluación de los tres poderes. Ahora bien, en los distritos que contienen elecciones de juezas y jueces en materia familiar y oral familiar, se hizo un ajuste al color a fin de evitar una confusión en el electorado, es decir, en todas las boletas se unificó el color para las juezas y jueces en materia oral familiar y también se unificó para todas las juezas y jueces familiar, ya que en las boletas los encontrábamos de diferente manera. Y, bueno, también en esta parte, atendiendo a la renuncia, se hizo un rediseño en la boleta electoral del Tribunal de Disciplina Judicial, eliminando a la candidata que previamente renunció. También en la boleta, en las boletas de juezas y jueces penales, de conformidad a los escritos recibidos a las candidaturas con el número 1258, se añadieron las siglas de un comité de evaluación que también los

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 6 de abril de 2025



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-24/2025

propuso como candidaturas. Finalmente, Presidente, también quisiera proponer dos modificaciones a este proyecto de acuerdo. La primera que en el anexo que se circuló con el mismo se agregue la totalidad de las boletas a producir, ya que como anexo únicamente se agregaron aquellas boletas que sufrían modificación. Sin embargo, también me parece importante agregar la totalidad de las boletas, aun aquellas que no tuvieron un ajuste en el diseño para que la ciudadanía y en general las candidaturas y los comités de evaluación puedan revisar de nueva cuenta todas las boletas y que se tenga un solo archivo con la totalidad de las boletas que habrán de producirse. Y otra segunda modificación es agregar una parte, un considerando y un punto resolutivo donde se establezca que hasta el próximo martes 8 ocho se recibirán en el Instituto las observaciones que deriven de este proyecto de acuerdo, previo al inicio de la producción de boletas, lo anterior atendiendo al artículo 267 de la LGIPE, que establece que no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más de las candidaturas si estas ya estuvieron impresas. Toda vez que ya estamos a punto de iniciar esta producción, es que se propone que el martes sea la fecha límite para emitir alguna observación. Y previo a que las boletas inicien ya con la producción y posteriormente la impresión. Serían las dos modificaciones y la cuenta. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Carol. Consejeras, Consejero, a consideración el proyecto de la cuenta con las dos propuestas de adición que nos hace la Consejera Carol. Si no hay alguna intervención, entonces, le pediría de favor, Secretaria, tomar la votación considerando las dos propuestas señaladas. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Hago mención que se recibieron algunas adecuaciones de forma de la Consejera Silvia Mauricio, de la Consejera Claudia Carreño, y así también se estaría considerando en engrose lo que son las propuestas de la Consejera Carol Arellano, Presidenta de la Comisión de Organización en los anexos y los ajustes en los considerandos y resolutivos mencionados. Si están a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias. Secretaria. Integrantes del Consejo, de esta manera estaríamos dando cumplimiento al orden del día aprobado, al haberse desahogado los tres puntos señalados. En consecuencia, no me queda más que desearles, agradecerles su asistencia y desearles muy buen domingo. Muchísimas gracias. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de once de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez. -----

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN